

# ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, los ciudadanos: Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño; Mtra. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica; C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández, Directora General de Administración y Finanzas; Mtro. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos; Dr. José Martín Cadena Barajas, Director General de Tecnologías de la Información; Mtra. María Elena Sánchez, Directora General de Evaluación y Planeación; Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, Titular de la Unidad Transparencia y M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, todos servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:-----

## ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 00079919.-----
- IV. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 00079419.-----
- V. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 00079119.-----
- VI. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 00079019.-----
- VII. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 00078519.-----
- VIII. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder a solicitud de información con número de folio 00078419.-----

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

IX. Cierre de la sesión. -----

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

**III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00079919.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado dieciséis de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00079919	<i>"solicito toda la informacion con respecto al contrato SIOP-OP-PE-030/2016 con respecto a la obra : ADECUACION DE 13.4M2 DEL AREA PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL; MUROS DE TABIQUE, HERRERIA ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN EL CERESO DE ACAYUCAN CARGO POA 2016 quien contrato? cuando contrato? a quien contrato? el estatus de la obra? cuanto se pago y cuanto se debe</i>

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT-039-01-2019 se turnó dicha solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, quien mediante oficio AEFCP/M-028/01/19 reporta lo siguiente:

*"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la obra que nos ocupa no formó parte de la muestra de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, motivo por el cual este Órgano de Fiscalización no cuenta con la información solicitada.*

*En razón de lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que requiere, atentamente sugiero realizar la consulta ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), por ser la instancia competente".*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-24-01-2019/012**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00079919.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que pudiera atender su requerimiento.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**IV. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00079419.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Que el pasado dieciséis de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00079419	"solicitó toda la información con respecto al contrato SIOP-OP-PE-029/2016 con respecto a la obra : ADECUACION DE 13.4M2 DEL AREA PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL; MUROS DE TABIQUE, HERRERIA ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN EL CERESO DE COSAMALOAPAN CARGO POA 2016 quien contrato? cuando contrato? a quien contrato? el estatus de la obra? cuanto se pago y cuanto se debe".

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT-035-01-2019 se turnó dicha solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, quien mediante oficio AEFCP/M-027/01/19 reporta lo siguiente:

*"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la obra que nos ocupa no formó parte de la muestra de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, motivo por el cual este Órgano de Fiscalización no cuenta con la información solicitada.*

*En razón de lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que requiere, atentamente sugiero realizar la consulta ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), por ser la instancia competente".*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-24-01-2019/013**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00079419.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que pudiera atender su requerimiento.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**V. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00079119.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado dieciséis de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00079119	"solicito toda la informacion acerca del contrato.SIOP-OP-PE-047/2014 con referencia a. MODULOS FIJOS PARA DORMITORIOS, COMEDORES Y GIMNASIO PARA CUSTODIOS DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLECENTES. CARGO AL POA 2015 quien contrato? a quien contrataron? cuando contrataron? el estatus de la obra, cuanto se pago? y cuanto se debe"

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT-034-01-2019 se turnó dicha solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, quien mediante oficio AEFCP/M-026/01/19 reporta lo siguiente:

*"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la obra que nos ocupa no formó parte de la muestra de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2014 y 2015, motivo por el cual este Órgano de Fiscalización no cuenta con la información solicitada.*

*En razón de lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que requiere, atentamente sugiero realizar la consulta ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), por ser la instancia competente".*

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-24-01-2019/014**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00079119.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que pudiera atender su requerimiento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**VI. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00079019.** Con la anuencia de la



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado dieciséis de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00079019	"solicito toda la informacion referente al contrato SIOP-OP-PE-022/2014 que respecta a la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CE.RE.SO. DE ACAYUCAN, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ACAYUCAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ. quien contrato? cuando contrato? a quien contrataron? el estatus de la obra, cuanto se pago y cuanto se debe".

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT-033-01-2019 se turnó dicha solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, quien mediante oficio AEFCP/M-025/01/19 reporta lo siguiente:

*"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la obra que nos ocupa no formó parte de la muestra de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, motivo por el cual este Órgano de Fiscalización no cuenta con la información solicitada.*

*En razón de lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que requiere, atentamente sugiero realizar la consulta ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), por ser la instancia competente".*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.-----

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-24-01-2019/015**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00079019.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que pudiera atender su requerimiento.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**VII. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00078519.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado dieciséis de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00078519	<i>"solicito toda la informacion referente al contrato SIOP-OP-PE-019/2014 que respecta a la obra MEJORAMIENTO DEL CE.RE.SO. DE ACAYUCAN, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ACAYUCAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ. quien contrato? cuando contrato? a quien contrataron? el estatus de la obra, cuanto se pago y cuanto se debe".</i>

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT-032-01-2019 se turnó dicha solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, quien mediante oficio AEFCP/M-024/01/19 reporta lo siguiente:

*"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la obra que nos ocupa no formó parte de la muestra de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, motivo por el cual este Órgano de Fiscalización no cuenta con la información solicitada.*



# ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

*En razón de lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que requiere, atentamente sugiero realizar la consulta ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), por ser la instancia competente”.*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

## PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-24-01-2019/016

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00078519.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que pudiera atender su requerimiento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**VIII. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00078419.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado dieciséis de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
00078419	<i>"solicito toda la informacion con respecto al contrato INV-081/2013-SC-DGOP referente a la CONSTRUCCION DEL PARQUE CHIRIMOYO, COL. JARDIN II (PRIMERA ETAPA) quien contrato? a quien contrataron? el monto del contrato, cuanto se pago? el estatus de la obra"</i>

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT-031-01-2019 se turnó dicha solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, quien mediante oficio AEFCP/M-023/01/19 reporta lo siguiente:

*"...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que la obra que nos ocupa no formó parte de la muestra de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2013, motivo por el cual este Órgano de Fiscalización no cuenta con la información solicitada.*

*En razón de lo anterior y con el afán de coadyuvar con la solicitud de información que requiere, atentamente sugiero realizar la consulta ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), por ser la instancia competente".*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-24-01-2019/017**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 00078419.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante y le indique el Sujeto Obligado que pudiera atender su requerimiento.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**IX. CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las dieciocho horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.-----

**PRESIDENTA**

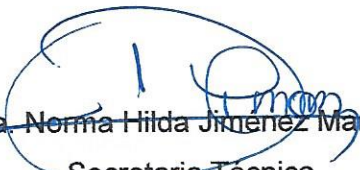
  
Lic. ~~María~~ Evelia López Maldonado  
Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño

**SECRETARIA EJECUTIVA**


  
Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz  
Titular de la Unidad de Transparencia

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**VOCALES**



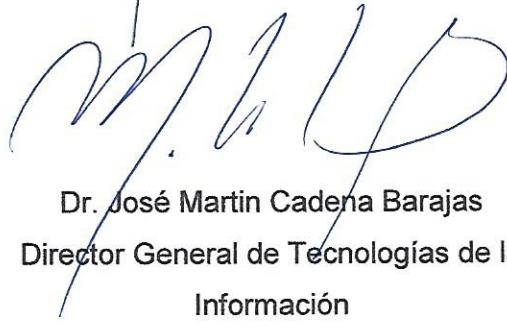
Mtra. Norma Hilda Jiménez Martínez  
Secretaria Técnica



Mtre. Oscar Ocampo Acosta  
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández  
Directora General de Administración y Finanzas



Dr. José Martín Cadena Barajas  
Director General de Tecnologías de la Información



Mtra. María Elena Sánchez  
Directora General de Evaluación y Planeación

**INVITADA**



M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre  
Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

